



## **ACUERDO REGULADOR DEL PRECIO PÚBLICO POR SUMINISTRO DE RECARGA ELÉCTRICA EN PUNTOS DE RECARGA MUNICIPALES.**

### **Artículo 1º.- Fundamento.**

De conformidad con lo previsto en el artículo 127, en relación con el artículo 41, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Ayuntamiento de La Vilavella establece el precio público por el suministro de recarga eléctrica para vehículos eléctricos en estaciones de recarga municipal que se regirá por el presente acuerdo.

### **Artículo 2º.- Objeto.**

Es objeto del presente precio público el suministro de recarga eléctrica del Ayuntamiento de La Vilavella a los usuarios interesados en recargar su de vehículo eléctrico en puntos de recarga municipales.

### **Artículo 3º.- Obligados al Pago.**

Están obligados al pago del presente precio público los usuarios que realicen la carga de sus vehículos en los puntos de recarga de vehículos eléctricos municipales.

### **Artículo 4º.- Cuantía.**

La cuantía del precio público:

- 5 euros la recarga.

### **Artículo 5º.- Normas de Gestión de Cobro.**

Los interesados en recargar su vehículo eléctrico en los puntos de recarga municipales deberán acceder al suministro a través de las plataformas habilitadas tanto Web como APP, identificándose y utilizando la pasarela de pago del Ayuntamiento o entidades colaboradoras de la recaudación municipal.

### **DISPOSICIÓN FINAL.**

El presente acuerdo regulador del precio público entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, manteniéndose en vigor en tanto se acuerde su modificación o derogación expresa.

En La Vilavella, a la fecha al margen indicada.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ayuntamiento de La Vilavella

CIF: P1213600H email: info@lavlavella.com Plaça de la Vila,1, La Vilavella. 12526 Castellón. Tfno. 964 677 448.



Cód. Validación: 3TRK74EQKSYFH2YX6YGAHGA6 | Verificación: <https://lavlavella.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1